



RECTIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL PLANEFA 2023





TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN.....	3
2.	ESTRUCTURA ORGÁNICA.....	4
2.1	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD.....	5
2.2	DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS.....	7
2.3	DIRECCIÓN REGIONAL DE PRODUCCIÓN.....	8
2.4	DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO.....	9
3.	MARCO LEGAL GENERAL.....	11
4.	ESTADO SITUACIONAL DEL PLANEFA 2021.....	14
4.1	EN EL SECTOR SALUD.....	14
4.2	EN EL SECTOR ENERGÍA Y MINAS.....	15
4.3	EN EL SECTOR PRODUCCIÓN.....	17
4.4	EN EL SECTOR COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO.....	19
5.	OBJETIVO DEL PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL.....	22
5.1	OBJETIVO GENERAL.....	22
5.2	OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	22
	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD.....	22
	DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS.....	22
	DIRECCIÓN REGIONAL DE PRODUCCIÓN.....	23
	DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO.....	23
6.	PROGRAMACIÓN DE ACCIONES PARA LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL.....	23
7.	ANEXOS.....	24





PROGRAMACIÓN DEL PLANEFA 2023 DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA



1. INTRODUCCIÓN.

En el marco del proceso de descentralización las funciones de fiscalización ambiental a cargo de los gobiernos regionales establecidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales de Noviembre del 2002, a partir de la cual adquieren calidad Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA). Asimismo, la Ley N° 29325 señala que las autoridades que forman parte de la Ley del sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA) son: el Ministerio del Ambiente, el OEFA (ente rector) y las entidades de fiscalización ambiental (EFA).

Cada Gobierno Regional constituye una EFA. La aprobación de reglamentos, procedimientos y herramientas de fiscalización en general son de competencia exclusiva de cada gobierno regional, tomando en cuenta la normativa vigente.

Por otro lado, el Gobierno Regional de Cajamarca en cumplimiento de sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas contribuyen al desarrollo integral y sostenible de la región, organizando y conduciendo, democracia, descentralizada y desconcertadamente la gestión pública regional en el marco de las políticas nacionales y sectoriales.

Los Gobiernos Regionales deben realizar de manera eficiente las acciones de fiscalización ambiental sobre las actividades que se encuentran dentro del ámbito de sus competencias. Así, por ejemplo, deberían verificar que sus administrados, en el desarrollo de sus actividades, cumplan con sus obligaciones ambientales, con la finalidad de garantizar la conservación y protección del ambiente, los recursos naturales y la salud de las personas.

La Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, que aprueba los lineamientos para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental establece que cada Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) a través de sus órganos con competencias serán los encargados de formular, ejecutar y evaluar el Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) a ser implementado en el ámbito de su competencia, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Política Nacional del Ambiente, Ley General del Ambiente, Ley del sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y demás normas vigentes.

En ese sentido el Gobierno Regional Cajamarca cuenta con competencias en fiscalización ambiental de los subsectores de Energía y Minas, Salud, Producción y Turismo, de conformidad con las transferencias de funciones respectivas. Para su correcto cumplimiento, los gobiernos regionales deben cumplir con lo siguiente:





- a) Aprobar los instrumentos legales, operativos, técnicos y otros requeridos para el ejercicio de sus funciones de fiscalización ambiental a su cargo.
- b) Contar con el equipamiento técnico necesario y recurrir a laboratorios acreditados o de conocida competencia técnica.
- c) Contar con mecanismos que permitan medir la eficacia y la eficiencia del ejercicio de la fiscalización ambiental a su cargo.
- d) Cumplir con la elaboración, aprobación, ejecución y reporte de su Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA), de conformidad con la normativa que apruebe el OEFA al respecto.
- e) Aplicar supletoriamente la tipificación de infracciones y sanciones generales y transversales que apruebe el OEFA.
- f) Deberán reportar al OEFA las acciones de fiscalización ambiental realizadas.

El Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) es un instrumento técnico normativo que se elabora anualmente establecido en el marco legal vigente, que planifica las acciones de evaluación, supervisión y fiscalización de los diferentes componentes ambientales; además de fortalecer la coordinación entre el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) y las diferentes entidades de fiscalización ambiental (EFA) de la Región Cajamarca

Atendiendo a que el PLANEFA es un instrumento de planificación que debe elaborarse anualmente, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente en coordinación con la Dirección Regional de Energía y Minas, la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental, la Dirección Regional de Producción, la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en cumplimiento a las normas correspondientes ha elaborado el PLANEFA 2023, estableciendo como objetivos principales desarrollar acciones de evaluación y fiscalización ambiental de los diferentes componentes ambientales que son afectados por las actividades desarrolladas en el ámbito regional, detectar impactos, proponer las medidas correctivas adecuadas y compilar información útil de los monitoreos realizados para una vigilancia permanente de la calidad ambiental de la región.



2. ESTRUCTURA ORGÁNICA

La actual Estructura Orgánica del Gobierno Regional de Cajamarca, fue aprobada mediante la Ordenanza Regional N° 05-2017-GR.CAJ.CR con fecha 25 de abril del 2017, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y en el amparo del artículo 9 inciso a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, donde se disponen que los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna.





2.1 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

El Reglamento de Organización y Funciones (ROF), fue aprobado mediante Ordenanza Regional 001-2015-GR.CAJ-CR.



La Dirección de Servicios de Salud en su art. 34 , inciso e), tiene como funciones evaluar, registrar y fiscalizar el funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios y centros médicos de apoyo, públicos y privados que prestan servicios de salud en el ámbito de la Dirección Regional de Salud (DIRESA) Cajamarca.



La Dirección Regional de Salud tiene como Órgano de Línea a la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental (DESA), la que es competente y responsable a nivel regional de los aspectos técnicos, normativos, vigilancia y súper vigilancia de los factores de riesgo que pongan en peligro la salud y la vida de la población en general, así como de fiscalización en materia ambiental. Es conformada por las siguientes unidades: Saneamiento Básico, Higiene Alimentaria y Zoonosis, Salud Ocupacional y Ecología y Protección del Ambiente, esta última con los programas de:

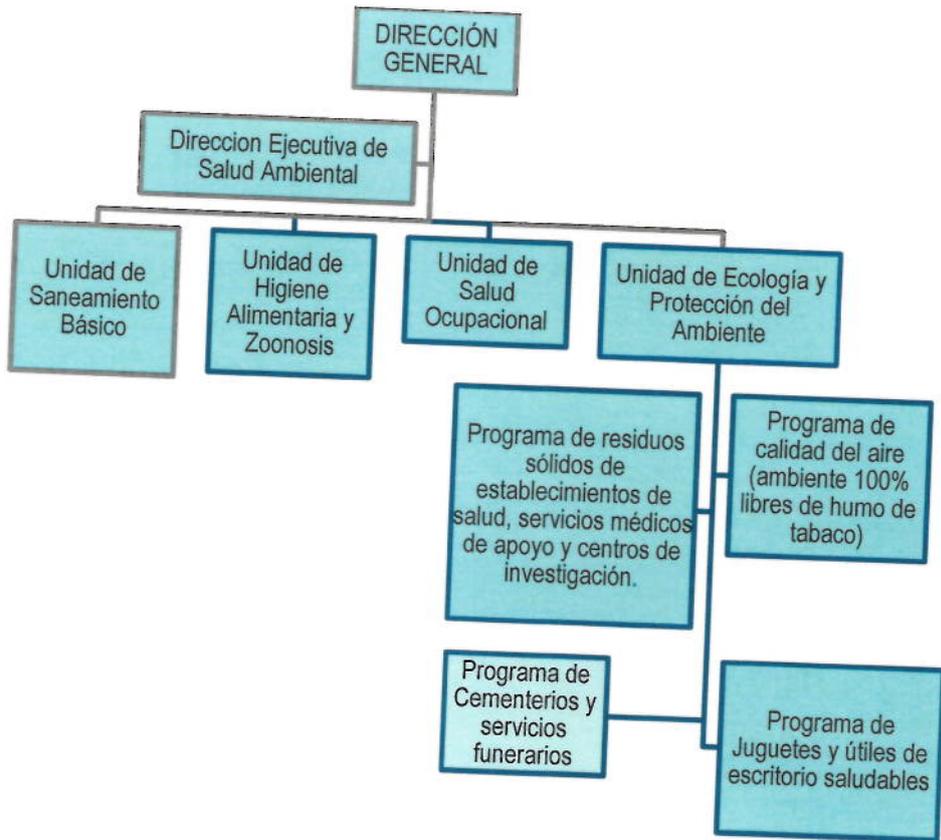


- Cementerios y servicios funerarios.
- Juguetes y útiles de escritorio saludables.
- El programa de calidad del aire (ambiente 100% libres de humo de tabaco).
- Programa de residuos sólidos de establecimientos de salud, servicios médicos de apoyo y centros de investigación.
- El Programa de Residuos Sólidos de Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación, basado en el DL.1278, donde en el Capítulo III, COMPETENCIAS DE LAS AUTORIDADES DECENTRALIZADAS, Artículo 21 indica que: f) Supervisar y Fiscalizar la gestión de los residuos en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo en sus respectivas jurisdicciones a través de las Direcciones Regionales de Salud (DIRESA).





Gráfico N° 01: Organigrama de la DIRESA



Para el cumplimiento de sus funciones, cuenta con el siguiente personal:

Cuadro N° 01: Personal de DIRESA

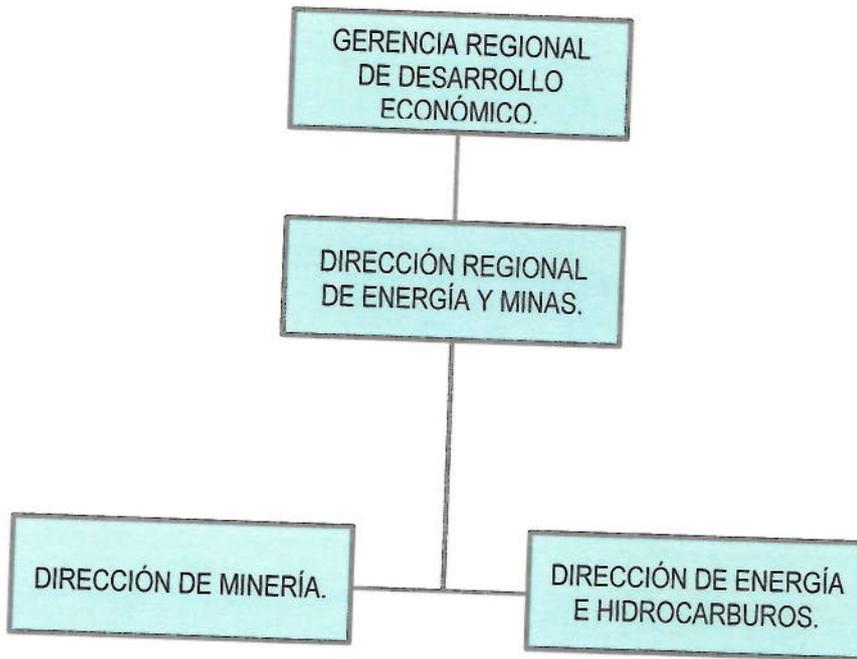
ORGANO	CARGO	FORMACIÓN
Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental (DESA)	Coordinador Regional de la Unidad de Ecología y Protección del Ambiente (UEPA)	Médico Cirujano
Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental (DESA)	Bióloga de la Unidad de Ecología y Protección del Ambiente (UEPA)	Bióloga



2.2 DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 256-2005-G.R-CAJ/P, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección Regional de Energía y Minas (DREM), la unidad orgánica que desarrolla acciones de fiscalización ambiental en la DREM, es la Unidad Técnica de Asuntos Ambientales, que se encuentra adscrita a la Dirección de Minería, la que en su artículo 11, inciso e) supervisa (fiscalizar), las actividades de pequeña minería y minería artesanal, acorde a los procedimientos técnicos de verificación de actividades que realizan en el ámbito regional.

Gráfico N° 02: Organigrama de la DREM



Para el cumplimiento de sus funciones, cuenta con el siguiente personal:

Cuadro N° 02: Personal de DREM

CARGO	PERSONAL	FORMACIÓN
Director Regional De Energía Y Minas	Carlos Eduardo Centurión Rodríguez	Ingeniero
Asuntos Ambientales	Oliberth Marcelino Pascual Godoy	Ingeniero
Asesoría Legal	Milagros Jhisela Collantes Villegas	Abogada



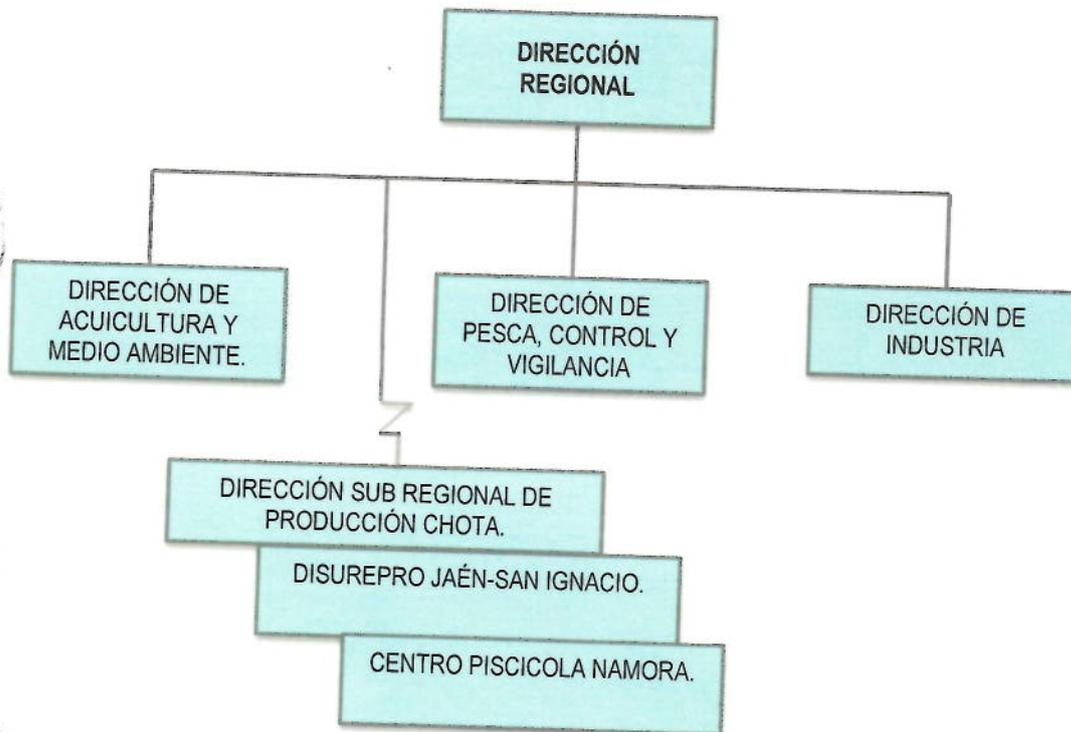
2.3 DIRECCIÓN REGIONAL DE PRODUCCIÓN

La Dirección Regional de la Producción (DIREPRO) cuenta con una estructura orgánica aprobada con RER N° 206-2005-GRCAJ/PE; en su artículo 6° tiene como funciones generales en el inciso b) administrar, supervisar y fiscalizar la gestión de actividades y servicios pesqueros bajo su jurisdicción; h) velar y exigir el adecuado cumplimiento de las normas técnicas en materia de pesquería. Dictar medidas correctivas y sancionar de acuerdo con las disposiciones vigentes.

La Dirección de Acuicultura y Medio Ambiente, es una unidad orgánica de línea de la DIREPRO, encargada de proponer y ejecutar acciones de desarrollo acuícola y protección del medio ambiente, en materia de su competencia, según el artículo 12 le corresponde desarrollar las siguientes funciones en el inciso a) planear, organizar, promover y supervisar las actividades relativas al desarrollo de la acuicultura y la investigación científica y tecnológica de los recursos hidrobiológicos y de protección del ambiente en materia de su competencia.

La DIREPRO cuenta con el siguiente organigrama:

Gráfico N° 03: Organigrama de PRODUCE.



Para el cumplimiento de sus funciones, cuenta con el siguiente personal:



Cuadro N° 01: Personal de PRODUCE.

ÓRGANO	CARGO	FORMACIÓN
1. Dirección	Director Regional Secretaria V Contratados: Enc. de administración Guardián Asistente Admin	Medicina Veterinaria Secretaria Ejec. Contador Bachiller Administrador de Empresas
2. Dirección de acuicultura y medio ambiente	Direct. Programa Sect. II Ingeniero III (Vacante) Secretaria IV Contratado: Bióloga CAS	Biología Pesquera Secretaria Ejecutiva Biólogo Pesquero
3. Dirección de pesca, control y vigilancia	Direct. Prog. Sect II Med. Vet. III Contratado: Director (e)	Vacante Medicina Veterinaria Biología Pesquera
4. Dirección de industria	Direct. Prog. Sect II Tec. Eval. Industrial I Secretaria IV Contratados: Profesional de Ind. Alim.	Ingeniero Agrónomo Contabilidad Secretaria Ejec. Ing. Industrias Alimentarias
5. Oficina de MYPES (propuesta)	Jefe Encargado: Espec. Eva Ind II Especialista	Ingeniero Agrónomo Economista
6. Órganos desconcentrados:		
6.1. Dirección Sub Regional Chota.	Téc. Eval. Ind. I: Director (e)	Técnico contable
6.2. Dirección Sub Regional Jaén-San Ignacio.	Contratado: Auxiliar Adm. Contratados: Secretaria	Asistente administrativo Contador
6.3. Centro piscícola Namora.	Técnico de campo Jefe Producción: Módulo piscícola La Balsa Técnico de Produc. Módulo piscícola La Balsa Obrero guardián	Técnico CC. Agrop. Biología Pesquera Tec. Agropec Secundaria Incompleto.

2.4 DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, la Dirección Regional Sectorial de Comercio Exterior y Turismo, está bajo la dirección de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Cajamarca y del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, a quienes informan de su gestión



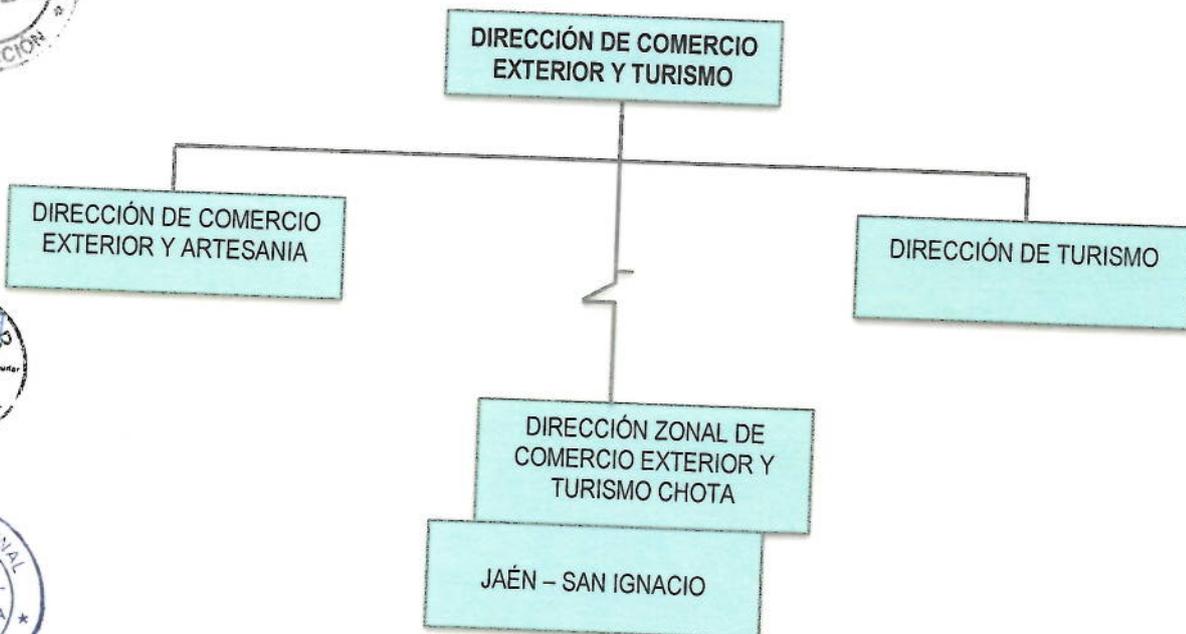
en los subsectores correspondientes. Para el adecuado cumplimiento de sus objetivos, la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, aprobó mediante Resolución Ejecutiva Regional N°243-2004-GRR-P; de fecha 30 de abril del 2004; el documento de gestión denominado: "Reglamento de Organización y Funciones".

Así mismo de acuerdo al ROF aprobado, las funciones de verificar el cumplimiento de las normas de medio ambiente y supervisar la correcta aplicación de las normas legales relacionadas con la actividad turística y aplicar las sanciones en caso de incumplimiento, se puede verificar en los siguientes artículos:

En el artículo 6° corresponde a la Dirección Regional desempeñar la función de inc. s) Proponer y establecer acciones de coordinación con los órganos competentes tendientes a la protección y conservación del medio ambiente, patrimonio cultural y recursos naturales vinculados con el desarrollo de las actividades turísticas y artesanales, supervisando su cumplimiento en coordinación con dichos órganos. En el inc. v) Aplicar las sanciones administrativas que correspondan, en caso de infracciones, por incumplimiento de las normas del Sector Turismo.

En el artículo 9° funciones del órgano de Línea Dirección de Turismo, en el inc. k) Supervisar el cumplimiento de las normas de medio ambiente y preservación de los recursos naturales de la región, relacionadas con la actividad turística.

Gráfico N° 04: Organigrama de DIRCETUR



De acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la DIRCETUR, esta responsabilidad recae sobre la Dirección de Turismo.



Las acciones de supervisión están a cargo de tres (03) personas: dos (02) supervisores y uno (01) del área legal; además que también realizan funciones del cumplimiento de la normatividad turística en temas de categorización, el personal ha sido capacitado en temas medio ambientales.



ORGANO	CARGO	FORMACIÓN
Dirección de Turismo	Técnico en Turismo I	Lic. Administración
Dirección de Turismo	Asesor Legal	Abogado
Planificación	Planificador III	Ing. Agrónomo



3. MARCO LEGAL GENERAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente.
- Ley N° 28245 - Ley Marco del Sistema Nacional de gestión Ambiental.
- Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- Ley N° 30011 - Ley que modifica la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada mediante Ley N° 27902.
- Ley N° 27446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, modificada por el Decreto Legislativo N° 1078-2008, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.
- Ley N° 26834, Ley de las Áreas Naturales Protegidas.
- Ley N° 29338, Ley General de los Recursos Hídricos.
- Ley N° 29763, Ley General Forestal y de Fauna Silvestre.
- Ley N° 27314 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, D.L. N° 1278.
- Decreto Legislativo N° 1013 - creación del MINAM y el OEFA.
- Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM Aprueban Régimen Común de Fiscalización Ambiental.
- Resolución de Consejo Directivo N° 04-2019-OEFA/CD.
- Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, Aprueba Reglamento de Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto Supremo N°085-2003-PCM "Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido"
- Decreto Supremo N° 010-2019-MINAM "El Protocolo Nacional de Monitoreo De la Calidad Ambiental del Aire"
- Decreto Supremo N° 011-2017-MINAM Aprueban Estándares de Calidad Ambiental para Suelo.





- Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM: Aprueban los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para agua y establecen disposiciones complementarias.
- Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.
- Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2009- MINAM.



3.1 MARCO LEGAL SECTORIAL

A. SALUD

- Decreto Supremo N° 096-2021-PCM que aprueba el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2021.
- Resolución Ministerial N° 1295-2018/MINSA, que aprobó la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA., Norma Técnica De Salud: "Gestión Integral Y Manejo De Residuos Sólidos En Establecimientos De Salud, Servicios Médicos De Apoyo Y Centros de Investigación".
- Resolución Ministerial N° 573-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Salud.
- Ley 29517, Ley que modifica la Ley 28705.
- Decreto Supremo N° 015-2008 SA, Reglamento de la Ley 28705.



B. ENERGÍA Y MINAS

- Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal Ley N° 27651.
- D. L. N° 1101 Decreto Legislativo que establece medidas para el fortalecimiento de la fiscalización ambiental como mecanismo de lucha contra la minería ilegal.
- D. L. N° 1336, Decreto Legislativo que establece Disposiciones para el Proceso de Formalización Minera Integral.
- D. L. N° 1293, Decreto Legislativo que declara de interés nacional la formalización de las actividades de la pequeña minería y minería artesanal.
- D.S. N° 18-2017-EM, Establecen disposiciones complementarias para la simplificación de requisitos y la obtención de incentivos económicos en el marco del Proceso de Formalización Minera Integral.
- D. S. N° 37-2017- EM, Modifican reglamento de procedimientos mineros aprobado por Decreto Supremo 018-92-EM.
- D. S. N° 01-2020-EM. Establecen disposiciones reglamentarias para el acceso y permanencia en el Registro Integral de Formalización Minera.
- Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal Ley N° 27651.





- Reglamento de Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal D.S. N° 013-2002-EM, y su modificatoria.
- Ley De Fiscalización De Las Actividades Mineras Ley N° 27474.
- Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM "Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua"
- Decreto Supremo N° 010-2010-MINAM Aprueban Límites Máximos Permisibles para la descarga efluentes líquidos de Actividades Minero – Metalúrgicas.

C. PRODUCCIÓN

- Decreto Legislativo N° 25977: Ley General de Pesca y su reglamento con DS. N° 12-2001-PE.
- Decreto Supremo N° 040-2001-PE: Aprueba la norma sanitaria para las actividades acuícolas y pesqueras.
- Resolución Ministerial N° 141-2016-PRODUCE .- Modifican Anexo I de la Guía para la presentación de Reportes de Monitoreo en Acuicultura, a que se refieren las RR.MM. N°s 168-2007-PRODUCE y 019-2011-PRODUCE.
- Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM: Aprueba el reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Resolución Jefatural N° 056-2018-ANA: Aprueban la clasificación de los cuerpos de agua continentales superficiales.
- Decreto Legislativo N° 1195: Aprueban la Ley General de Acuicultura.
- D.S. N° 003-2016-PRODUCE: Aprueban el Reglamento de la Ley General de Acuicultura.
- D.S. N° 014-2017-PRODUCE: Declara de adecuación automática de categorías productivas de piscigranjas.
- R.M. N° 522-2018-PRODUCE: Que aprueba el Plan de manejo para el cultivo de la tilapia en los departamentos de Amazonas, Cajamarca, Huánuco, Junín y San Martín.
- R.M. N° 040-2019-PRODUCE Aprueban Plan de Manejo para el cultivo de tilapia en ambientes artificiales de los departamentos de Amazonas, Cajamarca, Huánuco, Junín y San Martín
- D.S. N° 012-2019-PRODUCE, Ley de Gestión Ambiental de las Actividades Acuícolas y Pesqueras,
- D.S. N° 002-2020-PRODUCE, Modifica el Reglamento de la Ley General de Acuicultura.

D. COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

- Política Ambiental del Sector Turismo R.M. N° 195-206-MINCETUR-DM.
- Resolución Ministerial 084-2006-MINCETUR/DM, da por concluida la transferencia de funciones sectoriales de comercio exterior, turismo y artesanía a favor de diversos gobiernos regionales.



- Resolución Presidencial N° 161-2016-SERNANP, que aprueba las Disposiciones Complementarias al Reglamento de Uso Turístico de Áreas Naturales Protegidas de Administración Nacional..
- Resolución Jefatural N° 106-2011-ANA que establecen y regulan procedimientos para la emisión de opinión técnica que debe emitir la Autoridad Nacional del Agua en los procedimientos de evaluación de los estudios de impacto ambiental relacionado con los recursos hídricos.



4. ESTADO SITUACIONAL DEL PLANEFA 2021

4.1 EN EL SECTOR SALUD.

✓ EVALUACIÓN

- La Dirección Regional de Salud (DIRESA) ha cumplido con la ejecución el total de 32 supervisiones programadas consideradas en el PLANEFA 2021, realizando supervisiones in situ y de gabinete; a su vez ha cumplido con realizar 10 supervisiones especiales (no programadas), las que fueron realizadas en mérito a denuncias ambientales o a pedido de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental y de otras instituciones.
- El presupuesto aprobado para la Dirección Regional de Salud (DIRESA) para el desarrollo del PLANEFA 2021, fue de S/. 7090 (siete mil noventa soles).
- En el primer trimestre la Dirección Regional de Salud (DIRESA) ha programado 04 supervisiones regulares, ejecutando las 04 supervisiones, ejecutando S/. 1720 (mil setecientos veinte soles) de presupuesto.
- En el segundo Trimestre se han programado 12 supervisiones regulares de las cuales se ha ejecutado 12 supervisiones, se ha gastado S/. 40 (cuarenta nuevos soles), del total del presupuesto.
- En el tercer Trimestre se han programado 10 supervisiones regulares, y ejecutado 10 supervisiones, además se ha gastado S/. 2476 (dos mil cuatrocientos setenta y seis nuevos soles) del presupuesto total considerado en el PLANEFA 2021.
- En el cuarto Trimestre se han programado 06 supervisiones regulares, ejecutando las 06 supervisiones programadas además se ha gastado S/. 360 (trescientos sesenta nuevos soles) del presupuesto total considerado en el PLANEFA 2021.
- No se ha gastado todo el presupuesto debido a que hay supervisiones que han sido ejecutadas en gabinete, por lo que no han generado gasto.



✓ PROBLEMÁTICA AMBIENTAL SUELO Y AIRE

El inadecuado manejo de los residuos sólidos, no sólo causan impactos a la salud pública debido a las características de peligrosidad y patogenicidad que puedan producir, ya que éstos al contener, materiales Biocontaminados producto de sus actividades (fluidos corporales, materiales, insumos, dispositivos médicos, etc.) y materiales químicos, farmacéuticos y



radioactivos; también causan impactos negativos al ambiente; de esta manera los microorganismos presentes en dichos residuos se diseminan con facilidad, alterando al ecosistema. (R.M. N° 1295-2018-MINSA, que aprobó la N.T.S. N° 144-MINSA-2018/DIGESA).

Así mismo el posible manejo deficiente, en la etapa de recolección, transporte interno, tratamiento y disposición final de de residuos sólidos conlleva a una problemática en la provincia de Cajamarca (Servicios de Salud Los Fresnos, Hospital Regional Docente de Cajamarca, Clínica Limatambo); en la provincias de Jaén (Hospital de Jaén, Hospital de Apoyo San Javier de Bellavista), en la provincia de San Pablo (Centro de Salud San Pablo), en la provincia de San Ignacio (Centro de Salud San Ignacio) y Provincia de Contumazá (Centro de Salud Contumazá), entre otros Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación (EE.SS, SMA, CI)

✓ **LIMITACIONES DEL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA:**

Una limitante es que no ha sido posible la realización de procedimientos Administrativos Sancionadores (PAS), debido a la falta de personal especializado en la DESA para la ejecución del PAS.

Los Servicios Médicos de Apoyo tanto públicos como privados de la Región Cajamarca, entre supervisiones regulares (PLANEFA) y especiales, lo que resulta en un aumento significativo de estas actividades comparado con años anteriores, manteniéndose las limitaciones presupuestales para la supervisión a los administrados de las Unidades Ejecutoras lejanas como son las Sub Regiones de: Chota, Jaén y Cutervo; y la Redes de Salud de: Santa Cruz, Hualgayoc-Bambamarca y San Ignacio, entre otras; siendo dichas actividades de supervisión realizadas en su defecto bajo la modalidad de Gabinete.

Una de las limitaciones para realizar la fiscalización a nuestros administrados es que, la DIRESA no dispone de un área de cobranza coactiva, por lo tanto, no se programa lo siguiente:

- Ejercicio de la potestad sancionadora, por no contar con un personal especialista para la aplicación al administrado de un Proceso Administrativo Sancionador (PAS).

4.2 EN EL SECTOR ENERGÍA Y MINAS

✓ **EVALUACIÓN**

- La Dirección Regional de Energía y Minas (DREM) ha programado 60 supervisiones regulares contempladas para el PLANEFA 2021, ejecutando 58 supervisiones regulares programadas; y 04 supervisiones especiales atendiendo a denuncias ambientales provenientes del distrito de Cachachi, provincia de Cajabamba, distrito de sexi, provincia de Santa Cruz,



y el distrito de Bambamarca provincia de Hualgayoc; además de 02 aperturas de Procedimiento Administrativo Sancionador para el PLANEFA 2021.

- El presupuesto aprobado para la Dirección Regional de Energía y Minas (DREM) para el desarrollo del PLANEFA 2021, fue de S/. 23,025.30 (Veintitrés mil con 25/30), se ha ejecutado S/15964.0, esto es debido a que algunas supervisiones se han realizado en Gabinete y 02 supervisiones que no han podido llevarse a cabo debido al fallecimiento de 02 titulares mineros.
- En el primer trimestre la Dirección Regional de Energía y Minas (DREM), ha programado 03 supervisiones regulares, y ejecutado las 03 supervisiones regulares, no ha realizado supervisiones especiales, ha ejecutado S/ 3190 (tres mil cientos noventa nuevos soles) del presupuesto asignado.
- En el segundo Trimestre se han programado 27 supervisiones regulares de las cuales se ha ejecutado 29 supervisiones, y ejecutado 02 supervisiones especiales se ha gastado S/. 4438 (cuatro mil cuatrocientos treinta y ocho nuevos soles), del total del presupuesto considerado en el PLANEFA 2021.
- En el tercer Trimestre se han programado 03 supervisiones regulares, y se han ejecutado 3 supervisiones, además se ha gastado S/. 5650 (cinco mil seiscientos cincuenta nuevos soles) del presupuesto total considerado en el PLANEFA 2021.
- En el cuarto Trimestre se han programado 27 supervisiones regulares, ejecutando 25 supervisiones, esto es debido que en diciembre se realizaron 10 del total de 12 supervisiones, debido al deceso de 2 titulares de actividad minera; además se ha gastado S/. 2686 (Dos mil seiscientos ochenta y seis nuevos soles) del presupuesto total considerado en el PLANEFA 2021.

✓ **PROBLEMÁTICA AMBIENTAL**
AGUA

El recurso hídrico de la Región Cajamarca, en lo referente al impacto ocasionado por actividades de pequeña minería y minería artesanal, son relativamente bajos, debido a que en las actividades de los Pequeños Productores Mineros (PPM) y Productores Mineros Artesanales (PMA), no se hace uso de este recurso, en las actividades productivas, reduciéndose su utilización solamente al consumo humano, por ser actividades mineras no metálicas. Sin embargo en el distrito de Cachachi, provincia de Cajabamba, la situación es distinta, por motivos de la presencia de mineros ilegales asentados en los sectores La Chilca y Algamarca, los que se dedican a la extracción y beneficio de oro, en dicho proceso se emplea agua para la realización de la lixiviación con cianuro, Adicional e ello se ha detectado que en Nivel 5 los mineros no realizan el tratamiento del efluente minero; generando así efluentes que son vertidos sin previo tratamiento a los cursos de agua, llegando a contaminar el rio Condebamaba.





SUELO

Los principales focos de contaminación del suelo son derivados de la generación de residuos sólidos domésticos e industriales, generados por las actividades mineras a pequeña escala, cabe mencionar que dicho impacto es leve y puntual, a consecuencia de la inadecuada disposición final de los residuos y disposición de material estéril en las desmonteras principalmente en el distrito de Cachachi, provincia de Cajabamba, distrito de Bambamarca, provincia de Hualgayoc; el otro impacto sobre los suelos es lo referente a la pérdida del suelo superficial a consecuencia de la apertura de tajos en las canteras y construcción de vías de acceso, que por la compactación del suelo llega a impedir el almacenamiento e infiltración del agua y a la vez la alteración del paisaje de la zona, esta afectación es al igual que la anterior leve y puntual.



AIRE Y RUIDO

En el distrito de Bambamarca, provincia de Hualgayoc, en las actividades por la pequeña minería, ocasionado por el empleo de maquinaria (volquetes, molinos, compresoras) genera algunos impactos negativos en la calidad del aire. También ocasiona contaminación del aire la calcinación de roca caliza en hornos empleando carbón mineral, generando gases y material particulado que son emitidos a la atmosfera afectando a la población asentada en su alrededor, dichos impactos son leves y puntuales.

LIMITACIONES:

La Dirección Regional de Energía y Minas Cajamarca (DREM) no realiza monitoreo ambientales de calidad de aire debido a la carencia de logística y equipamiento.



4.3 EN EL SECTOR PRODUCCIÓN

✓ EVALUACIÓN

- La Dirección Regional de Producción (DIREPRO) ha programado 12 supervisiones regulares contemplados para el PLANEFA 2021, se ha ejecutado 12 supervisiones regulares, no ha realizado supervisiones especiales y no ha registrado apertura de Procedimiento Administrativo Sancionador para el PLANEFA 2021. De las supervisiones regulares realizadas 08 son de tipo In Situ (presencial) y 04 en Gabinete.
- En el primer trimestre no se han realizado supervisiones, tampoco se ha realizado gasto. Del total de presupuesto considerado para el PLANEFA 2021 el cuál es de S/. 8540 (ocho mil quinientos cuarenta nuevos soles), no se ha realizado gastos para el presente trimestre.
- En el segundo trimestre se había programado 05 supervisión, de las cuales se han ejecutado 03 supervisiones. se ha realizado un gasto de S/. 200 (doscientos nuevos soles) Del total de presupuesto considerado para el PLANEFA 2021 para el presente trimestre.





- En el tercer trimestre se han programado 04 supervisiones de las cuales sólo se han ejecutado 03 supervisiones. Del total de presupuesto considerado para el PLANEFA 2021, se ha realizado un gasto de S/. 80 (ochenta nuevos soles).
- En el cuarto trimestre se ha programado 01 supervisiones y se han ejecutado 6 supervisiones de las cuales 2 correspondían al primer trimestre, 02 al segundo trimestre y 01 al tercer trimestre y 01 al cuarto trimestre. Del total del presupuesto considerado en el PLANEFA 2021, se ha realizado un gasto de S/. 120 (ciento veinte nuevos soles)

✓ **PROBLEMÁTICA AMBIENTAL**
AGUA Y SUELO

- La problemática ambiental hídrica que afecta la calidad de los recursos acuáticos utilizados en acuicultura y pesca limita en muchos casos el desarrollo de éstas, siendo la superación de la misma de suma utilidad para el desarrollo de actividades de empresas cuyas necesidades de control serán acordes a su categoría productiva con posible impacto en los ecosistemas. La generación de materia orgánica residual, así como de desperdicios y vísceras será más evidente, para lo cual se necesitará la recomendación de nueva tecnología, modificándose normas actuales.
- La DIREPRO Cajamarca como se conoce, tiene delegadas competencias en los sub sectores de pesca y acuicultura, siendo la actividad pesquera de nivel artesanal o subsistencia y la acuicultura de recursos limitados (AREL) y de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE). Para ambos casos la necesidad de un ecosistema acuático limpio y equilibrado es indispensable, existiendo normas para su empleo y conservación contenidas en los principios de Pesca Responsable y Buenas prácticas en Acuicultura (BPA), aprobadas por el Ministerio de la Producción.
- Para evaluación de las actividades PLANEFA de la DIREPRO Cajamarca, se ha tomado como referencia por su reciente ejecución, al año 2021. Se ejecutó en un 100%, además de dos supervisiones especiales (Centro de producción de semilla de tilapia: CUYCA de Pimpingos -Cutervo y Pisc. AREL La Cantera de Coymolache -San Miguel), no demostró mejoras en los incumplimientos detectados desde años atrás referidos a la presentación de reportes de monitoreo ambiental, establecidos en la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) aprobada. Tampoco ha demostrado una identificación plena de los administrados supervisados, con la disposición final de residuos sólidos, a excepción del Centro de Producción "Chano" de Piscifactoría Peña SAC (Cajamarca), además de ausencia de cumplimientos de otras obligaciones de tipo sanitario que repercuten en el mantenimiento de la calidad sanitaria de la fauna nativa y condiciones de inocuidad.
- Otro aspecto que se debe mencionar es la deficiente disposición de residuos sólidos en los diferentes eslabones del proceso productivo acuícola, comprobada en variados niveles.



✓ **LIMITACIONES**

Al año 2021 el cumplimiento del PLANEFA sectorial, refleja el enfoque de evaluaciones ambientales a piscigranjas AMYPE, las que se han ejecutado con muchas limitantes logísticas y de falta de personal, al haberse desimplementado el trabajo presencial en la Dirección de Acuicultura y Medio Ambiente de la DIREPRO por problemas del COVID -19 y por ascenso de un profesional a cargo directivo en el GORE. Sin embargo, las necesidades de supervisión 2023 se han incrementado respecto al 2021, con la inclusión de asociaciones de pescadores al encontrarse en proceso de aprobación por parte del PRODUCE el formato de Ficha Ambiental que deberán implementarse desde el 2022, según lo indicado en el DS. 012- 2019- PRODUCE.

La falta de equipamiento adecuado con calibración de INACAL de acuerdo a Ley de multiparámetros digitales y la falta de equipamiento para otros análisis especializados, limita el desarrollo de evaluaciones ambientales completas. También se comprometen en la habilitación sanitaria SANIPES, tanto de las unidades de producción y de los recursos hídricos libres, con tales análisis del caso, lo cual no se da a la fecha. Siendo así los recursos hídricos empleados en acuicultura y pesca se encuentran vulnerables a su afectación posterior por actividades antrópicas, al desconocerse los parámetros químicos que sirvan de línea de base para el control posterior y la vigencia de la Clasificación de recursos hídricos superficiales establecida por la Autoridad Nacional del Agua con Resolución Jefatural N° 056-2018- ANA.

De igual manera al 2021, se ha evidenciado que los piscicultores supervisados tienen un escaso conocimiento sobre el tema ambiental, lo cual repercute en la falta de reportes de monitoreos ambientales obligatorios requeridos por ley, principalmente en la categoría productiva AMYPE.

4.4 EN EL SECTOR COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

✓ **EVALUACIÓN DE RESULTADOS**

Las EFA en el sector Turismo son el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo respecto a Lima Metropolitana y Callao (debido a que no se ha culminado el proceso de descentralización); y los gobiernos regionales.

La Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo ha programado 21 supervisiones regulares contempladas para el PLANEFA 2021, ejecutando 24 supervisiones regulares; no ha ejecutado supervisiones especiales; no ha registrado apertura de Procedimiento Administrativo Sancionador para el PLANEFA 2021. Las 24 supervisiones regulares se han realizado en Gabinete.

En el primer trimestre no se han programado supervisiones regulares, no se ha gastado el presupuesto considerado para el PLANEFA 2021





el cuál es de S/. 3410 (tres mil cuatrocientos diez nuevos soles), no se ha realizado gastos para el presente trimestre.

En el segundo trimestre se han programado 09 supervisiones y se han ejecutado programado 11 supervisiones, además se ha realizado un gasto de S/. 300 (trescientos soles) del total de presupuesto considerado para el PLANEFA 2021.



En el tercer trimestre se han programado 08 supervisiones de las cuales se ejecutado 09, además se ha realizado un gasto de S/. 400 (cuatrocientos nuevos soles), del total de presupuesto considerado para el PLANEFA 2021; esto es debido a que la totalidad de las supervisiones se han realizado en gabinete.



En el cuarto trimestre se han reprogramado 04 supervisiones, de las cuales se han ejecutado 04, además se ha realizado un gasto de S/. 324 (trescientos veinte cuatro nuevos soles), del total de presupuesto considerado para el PLANEFA 2021; esto es debido a que la totalidad de las supervisiones se han realizado en gabinete.



✓ **PROBLEMÁTICA AMBIENTAL**

Los problemas ambientales derivados de la actividad turística en la región Cajamarca, se concentran en la operación de sus actividades de los prestadores de servicios turísticos que se ubican principalmente en las zonas urbanas de las principales capitales de las provincias y distritos, en ese sentido se enfatiza la supervisión en los establecimientos de hospedaje, restaurantes y centros termales.

A continuación, se detalla la problemática de los prestadores de servicios turísticos a supervisar:



SUELO

En los establecimientos de hospedaje los impactos ambientales negativos se reducen fundamentalmente al manejo adecuado de los residuos sólidos, entre los que se encuentran envases de aceites comestibles, residuos de grasas y aceites provenientes del área de restaurante, envases de productos de limpieza, estos son dispuestos en el caso de hoteles de 3 y 4 estrellas a través de una Empresa Operadora de Residuos Sólidos, tal como el hotel Costa del Sol.

Para prestadores de servicios turísticos de restaurantes los impactos ambientales negativos son de carácter leve a menos y son ocasionados principalmente por la generación de residuos sólidos en los que se encuentran los aceites comestibles y sus envases y productos de limpieza.

Para prestadores de servicios turísticos de agencias de viajes y turismo los impactos ambientales negativos se reducen al manejo de residuos





de materiales y equipos de oficina, iluminación, cartucho de tinta de impresoras, envases de productos de limpieza, entre otros, los que en su mayoría son de disposición municipal.

AGUA

Para prestadores de servicios turísticos que operan centros termales los impactos ambientales negativos son de carácter leve a menos y son ocasionados principalmente por la generación de residuos sólidos en los que se encuentran los envases de los productos de limpieza, uso de detergentes para la limpieza de pozas de baño y piscinas, etc.

El agua que es usada para las pozas de baño y las piscinas en el caso de Aguas Calientes y Chancay Baños son evacuadas a un pozo séptico.

En el caso de Baños del Inca, las aguas servidas son evacuadas al río Chonta.

Existen otros centros termales que vienen funcionando en algunas provincias de la región, que no cuentan con las autorizaciones por parte de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), así como también no cuentan con aprobación de la DIRCETUR, entre ellos podemos mencionar al centro termal de Llanguat (Celendín).

ESTRATEGIA DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES

Una de las acciones que se implementan en el Sector Turismo para mejorar el desempeño ambiental de los prestadores de servicios turísticos es la aplicación de Buenas Prácticas Ambientales (BPA), las cuales son un instrumento de simplificación alternativo y la vez complementario para aquellas actividades turísticas que consideran impactos ambientales no significativos.

Las (BPA) en el Sector Turismo, son entendidas como un conjunto de lineamientos ambientales, tanto generales como específicos, que complementan las regulaciones ambientales vigentes en el país, para actividades no incorporadas al Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, y que trata de acciones de prevención y corrección en una actuación de fácil aplicación. En la mayoría de los casos la aplicación de las BPA implica:

- Cambios simples.
- Una aplicación relativamente sencilla.
- Medidas que pueden mejorar la competitividad con un nulo o bajo costo económico de implantación, de cara a reducir el impacto ambiental negativo en las actividades turísticas.

Con ello se busca:

- Evitar afectaciones al entorno
- Permite que las actividades se desarrollen dentro del marco de la sostenibilidad, con responsabilidad ambiental y social.





- Se complementa con aspectos claves de responsabilidad en materia de salud ocupacional y seguridad.

Visto el uso de instrumentos de gestión ambiental asociados al Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y el de BPA, como un sistema de gestión integral, este se convierte en una herramienta eficaz para una mejora continua del ambiente en que se desarrollan las actividades turísticas, y que al mismo tiempo fortalece una cultura turística acorde con los principios de la sostenibilidad.

Es importante indicar que no se programan actividades relacionadas con la función de evaluación ambiental; así mismo, no se tiene pendiente la apertura de procedimientos administrativos sancionadores, ni elaboración de proyectos normativos.



5. OBJETIVO DEL PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL



5.1 OBJETIVO GENERAL

- Planificar y ejecutar acciones de supervisión y fiscalización ambiental a través las Direcciones Regionales de Energía y Minas, Salud, Producción y Turismo del Gobierno Regional de Cajamarca, con el fin de mejorar la calidad ambiental de nuestra región.

5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

Realizar 66 acciones de supervisión y fiscalización ambiental de los cuales 40 se realizarán en la provincia Cajamarca, 04 en la provincia de Jaén, 04 en la provincia de Cutervo, 02 en Chota, 02 en Bambamarca, 02 en Cajabamba, 02 en San Marcos, 02 en Contumazá, 02 en Santa Cruz, 02 en San Miguel, 02 en San pablo, 02 en Celendín a los Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación (EE. SS y SMA y CI) del ámbito de la Región de Cajamarca, promoviendo el cumplimiento de la normatividad vigente.

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

Realizar un total de 72 acciones de supervisión y fiscalización ambiental de los cuales 52 se realizarán en la provincia de Hualgayoc; 8 en la provincia de Cajamarca, 4 en la provincia de Contumazá, 4 en la provincia de Celendín, 2 en la provincia de Jaén y 2 en la provincia de Santa Cruz; de los diferentes componentes ambientales que son afectados por las actividades de Pequeña Minería y Minería Artesanal en el ámbito regional, detectar impactos, hacer cumplir los compromisos medioambientales,





proponer medidas correctoras adecuadas, compilar información útil de los monitoreos realizados por los Pequeños Productores Mineros (PPM) y Productores Mineros Artesanales (PMA) para posteriores modificatorias y retroalimentación del plan.

DIRECCIÓN REGIONAL DE PRODUCCIÓN

Realizar 13 acciones de supervisión y fiscalización ambiental de las cuales 04 se realizarán en Cajamarca, 03 en San Miguel, 01 en Hualgayoc, 01 en San Pablo, 01 en Celendín, 01 en San Pablo, 01 en Jaén, 01 en San Ignacio; que permita Evaluar y comprobar el grado de funcionamiento de las piscigranjas AMYPE y AREL programadas para el 2023, para verificar la correcta categorización y adecuación de compromisos ambientales.



DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Realizar 36 supervisiones de supervisión y fiscalización ambiental de las cuales 16 se realizarán en la provincia de Cajamarca, 04 en la provincia de Celendín, 04 en la provincia de Chota, 04 en la provincia de San Ignacio, 04 en la provincia de Jaén, 02 en la provincia de Santa Cruz y 02 en la provincia de Cajabamba que permita evaluar, promover y verificar el cumplimiento de obligaciones fiscalizables por parte de los prestadores de servicios turísticos que concluya con recomendaciones de implementación de mejoras, identificación de riesgos y emisión de alertas



6. PROGRAMACIÓN DE ACCIONES PARA LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL.

El reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 05-2017-GR.CAJ-CR modificada mediante Ordenanza Regional N° 010-2017-GR.CAJ-CR, establece la estructura orgánica del Gobierno Regional de Cajamarca y su reglamento de Organización y Funciones (ROF).



Las Direcciones Regionales Sectoriales podrán modificar sus respectivos Reglamentos de Organización y Funciones ROF, cuando exista la debida necesidad institucional sobre la base competencias, atribuciones y funciones transferidas de acuerdo a ley; para lo cual tomaron como sustento las disposiciones marco que establece el presente Reglamento.



Las acciones de supervisión y fiscalización ambiental correspondientes al año 2023 Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA), se realizarán de acuerdo a una programación seleccionando a los administrados y el estado de la actividad, dando prioridad a la criticidad, administrados en estado activo, ubicación e impacto al ambiente y al estancamiento en su problemática ambiental. Asimismo, se indica la aprobación mediante Ordenanza Regional N° D000006-GRC-CR-2020, de los instrumentos de fiscalización ambiental los cuales van a contribuir al desarrollo de una supervisión coordinada, eficaz, eficiente y orientativa a los





administrados y así promover el cuidado ambiental en las actividades de los administrados.

Estos instrumentos de fiscalización ambiental aprobados son los siguientes:

- El Reglamento de Supervisión y Fiscalización en Materia Ambiental del Gobierno Regional de Cajamarca.
- El Reglamento para la Atención de Denuncias Ambientales.
- El Listado de Infracciones y Escala de Sanciones Aplicables por el Gobierno Regional de Cajamarca en Materia de Fiscalización Ambiental,



7. ANEXOS



IV. ESTADO SITUACIONAL

a) Evaluación de resultados del PLANEFA 2021

Producto	Programación				Ejecución				Porcentaje de cumplimiento
	Trimestre I	Trimestre II	Trimestre III	Trimestre IV	Trimestre I	Trimestre II	Trimestre III	Trimestre IV	
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS									
Informes de Evaluación	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informes de Supervisión	3	27	3	27	3	29	5	25	103%
Expedientes concluidos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Instrumentos normativos aprobados	0	0	0	0	0	0	0	0	0
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD									
Informes de Evaluación	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informes de Supervisión	4	12	10	6	4	12	10	6	100
Expedientes concluidos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Instrumentos normativos aprobados	0	0	0	0	0	0	0	0	0
DIRECCIÓN REGIONAL DE PRODUCCIÓN									
Informes de Evaluación	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informes de Supervisión	2	5	4	1	0	3	3	6	100%
Expedientes concluidos	0	0	7	4	0	0	3	6	63%
Instrumentos normativos aprobados	0	0	0	0	0	0	0	0	0
DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO									
Informes de Evaluación	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informes de Supervisión	0	9	8	4	0	11	9	4	114%
Expedientes concluidos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Instrumentos normativos aprobados	0	0	0	0	0	0	0	0	0



b. Situación de problemáticas ambientales.
Fuentes de Información

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
 Declaración de Impacto Ambiental (DIA), Instrumento de Gestión Ambiental Para la Formalización de la Actividades de Pequeña Minería y Minería Artesanal (IGAFOM), Planes de Cierre de Minas entre otros. (Artículo 77 D.S. N°019-2009-MINAM, Artículo 14 de la Ley N°27651, Artículo 37-40 D.S. N°033-2005-EM)

Principales problemáticas ambientales de competencia de la Entidad de Fiscalización Ambiental

N°	COMPONENTE	ACTIVIDAD	UBICACIÓN	AGENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS				
	Agua	Verificación de acciones para el control de efluentes líquidos mineros.	Pequeños Productores Mineros y Mineros Artesanales en la Región de Cajamarca	Vertimiento de aguas ácidas, domésticas y mal manejo de residuos sólidos
	Suelo	Verificación de acciones para el control de depósitos de desmonte y la disposición final de los Residuos Sólidos.	Pequeños Productores Mineros y Mineros Artesanales en la Región de Cajamarca	Almacenamiento de material en las desmonteras, compactación del suelo y mal manejo de Residuos Sólidos.
	Aire y Ruido	Verificación de Planes de Monitoreo de Aire y Ruido	Pequeños Productores Mineros y Mineros Artesanales en la Región de Cajamarca	Calcinación de cal en hornos con el empleo de carbón mineral, generando gases y material particulado.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
 El inadecuado manejo de los residuos sólidos generados en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación (EE.SS, SMA, CI), no sólo causan impactos a la salud pública debido a las características de peligrosidad y patogenicidad que puedan producir, ya que éstos al contener, materiales biocontaminados producto de sus actividades (fluidos corporales, materiales, insumos, dispositivos médicos, etc.) y materiales químicos, farmacéuticos y radioactivos; también causan impactos negativos al ambiente (agua, suelo, aire, etc.); de esta manera los microorganismos presentes en dichos residuos se diseminan con facilidad, alterando al ecosistema. (R.M. N° 1295-2018-MINSA, que aprobó la N.T.S. N° 144-MINSA-2018/DIGESA).

Principales problemáticas ambientales de competencia de la Entidad de Fiscalización Ambiental

N°	COMPONENTE	ACTIVIDAD	UBICACIÓN	AGENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD				
1	Agua	Desarrollo de Actividades en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación.	Hospitales, Clínicas, Centros de Salud y Servicios Médicos de Apoyo de Cajamarca y demás provincias *	Residuos sólidos peligrosos: Vertimiento de reactivos químicos por el inadecuado manejo de residuos sólidos.
	Suelo	Desarrollo de Actividades en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación.	Hospitales, Clínicas, Centros de Salud y Servicios Médicos de Apoyo de Cajamarca y demás provincias *	Residuos sólidos peligrosos: Generación de lixiviados por el inadecuado manejo de residuos sólidos.
	Aire	Desarrollo de Actividades en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación.	Hospitales, Clínicas, Centros de Salud y Servicios Médicos de Apoyo de Cajamarca y demás provincias *	Emisiones de gases de efecto invernadero generados por el inadecuado manejo de residuos sólidos.

DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN
 Verificación visitas de campo, Instrumentos de Gestión Ambiental (IGA)

Principales problemáticas ambientales de competencia de la Entidad de Fiscalización Ambiental

N°	COMPONENTE	ACTIVIDAD	UBICACIÓN	AGENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PRODUCCIÓN				
	AGUA	Acuicultura	Multid	generación de materia orgánica residual
2	SUELO	PROCESAMIENTO PRIMARIO acuícola	Cajamarca y Jaén	Desperdicios del proceso y vísceras de peces en cultivo

DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
 Los Hospedajes y centros termales producen residuos sólidos que son acumulados en un ambiente destinado por el establecimiento, para luego ser recogido por los carros recolectores de la municipalidad.

Principales problemáticas ambientales de competencia de la Entidad de Fiscalización Ambiental

N°	COMPONENTE	ACTIVIDAD	UBICACIÓN	AGENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO				
1	Aire	Supervisión ambiental a servicios de hospedaje, agencias y operadoras de viajes y turismo, organizaciones de congresos convenciones y eventos, orientadores turísticos, restaurantes, centros de turismo termal, turismo de aventura, ecoturismo y servicios de juegos de casino o máquinas tragamonedas.	Empresas ligadas a la actividad turística del departamento de Cajamarca *	Emisiones atmosféricas
2	Agua	Supervisión ambiental a servicios de hospedaje, agencias y operadoras de viajes y turismo, organizaciones de congresos convenciones y eventos, orientadores turísticos, restaurantes, centros de turismo termal, turismo de aventura, ecoturismo y servicios de juegos de casino o máquinas tragamonedas.	Empresas ligadas a la actividad turística del departamento de Cajamarca *	Residuos sólidos y aguas residuales



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
OBJETIVOS
Problemática

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

Realizar un total de 72 acciones de supervisión y fiscalización ambiental de los cuales 52 se realizarán en la provincia de Hualgayoc; 8 en la provincia de Cajamarca, 4 en la provincia de Contumazá, 4 en la provincia de Celendín, 2 en la provincia de Jaén y 2 en la provincia de Santa Cruz; de los diferentes componentes ambientales que son afectados por las actividades de Pequeña Minería y Minería Artesanal en el ámbito regional, detectar impactos, proponer medidas correctoras adecuadas, compilar información útil de los monitoreos realizados por los Pequeños Productores Mineros (PPM) y Productores Mineros Artesanales (PMA) para posteriores modificatorias y retroalimentación del plan.

Cadena de valor.

RECURSOS	ACTIVIDADES	PRODUCTOS	RESULTADOS	IMPACTO
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS				
Recursos Humanos, actualmente se cuenta con 03 profesionales acreditados para el ejercicio de la supervisión y/o fiscalización.	Supervisión	Informes de supervisión e informes legales para PAS	Pequeños productores mineros y mineros artesanales, con cumplimientos en normativa ambiental y compromisos ambientales	Mejora de las actividades de los pequeños productores mineros y mineros artesanales con menor impacto hacia el ambiente y mejora en la calidad de agua, suelo, aire y ruido.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

Realizar 66 acciones de supervisión y fiscalización ambiental de los cuales 40 se realizarán en la provincia Cajamarca, 04 en la provincia de Jaén, 04 en la provincia de Cutervo, 02 en Chota, 02 en Bambamarca, 02 en Cajabamba, 02 en San Marcos, 02 en Contumazá, 02 en Santa Cruz, 02 en San Miguel, 02 en San Pablo, 02 en Celendín a los Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación (EE. SS y SMA y CI) del ámbito de la Región de Cajamarca, promoviendo el cumplimiento de la normatividad vigente

RECURSOS	ACTIVIDADES	PRODUCTOS	RESULTADOS	IMPACTO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD				
Recursos Humanos, actualmente se cuenta con 02 profesionales acreditados para el ejercicio de la supervisión y/o fiscalización. RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 753-2021-GR/CAJ/DRSC-DESA-UEPA	Supervisión	Informe de Supervisión	Que los administrados Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación (EE. SS y SMA y CI) , desarrollen sus actividades de acuerdo a la normativa vigente y así cumplir con las obligaciones ambientales .	Mejorar la calidad ambiental.

DIRECCIÓN REGIONAL DE PRODUCCIÓN

Realizar 13 acciones de supervisión y fiscalización ambiental de las cuales 04 se realizarán en Cajamarca, 03 en San Miguel, 01 en Hualgayoc, 01 en San Pablo, 01 en Celendín, 01 en San Pablo, 01 en Jaén, 01 en San Ignacio; que permita Evaluar y comprobar el grado de funcionamiento de las piscigranjas AMYPE y AREL programadas para el 2023, para verificar la correcta categorización y adecuación de compromisos ambientales.

Cadena de valor.

RECURSOS	ACTIVIDADES	PRODUCTOS	RESULTADOS	IMPACTO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD				
Recursos Humanos, actualmente se cuenta con 02 profesionales acreditados para el ejercicio de la supervisión y/o fiscalización.	Supervisión	A INFORMES DE SUPERVISIÓN	PRODUCCIÓN ANUAL REGISTRADA	MODIFICACION EN COMPONENTES DE CALIDAD DEL AGUA NATURALES

DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Realizar 36 supervisiones de supervisión y fiscalización ambiental de las cuales 16 se realizarán en la provincia de Cajamarca, 04 en la provincia de Celendín, 04 en la provincia de Chota, 04 en la provincia de San Ignacio, 04 en la provincia de Jaén , 02 en la provincia de Santa Cruz y 02 en la provincia de Cajabamba que permita evaluar, promover y verificar el cumplimiento de obligaciones fiscalizables por parte de los prestadores de servicios turísticos que concluya con recomendaciones de implementación de mejoras, identificación de riesgos y emisión de alertas

Cadena de valor.

RECURSOS	ACTIVIDADES	PRODUCTOS	RESULTADOS	IMPACTO
DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO				
Recursos Humanos, actualmente se cuenta con 02 profesionales acreditados para el ejercicio de la supervisión y/o fiscalización.	SUPERVISIÓN	INFORMES DE SUPERVISIÓN	Prevenir efectos negativos sobre el medio ambiente	Mantener la armonía con el entorno natural

16	Cumplimiento de las obligaciones ambientales en la gestión y manejo de residuos sólidos en los prestadores de servicios turísticos.	Informe Supervisión											X			1	S/10.00
17	Cumplimiento de las obligaciones ambientales en la gestión y manejo de residuos sólidos en los prestadores de servicios turísticos.	Informe Supervisión											X			1	S/400.00
18	Cumplimiento de las obligaciones ambientales en la gestión y manejo de residuos sólidos en los prestadores de servicios turísticos.	Informe Supervisión											X			1	S/400.00
19	Cumplimiento de las obligaciones ambientales en la gestión y manejo de residuos sólidos en los prestadores de servicios turísticos.	Informe Supervisión											X			1	S/400.00
20	Cumplimiento de las obligaciones ambientales en la gestión y manejo de residuos sólidos en los prestadores de servicios turísticos.	Informe Supervisión											X			1	S/400.00
21	Cumplimiento de las obligaciones ambientales en la gestión y manejo de residuos sólidos en los prestadores de servicios turísticos.	Informe Supervisión									X					1	S/250.00
22	Cumplimiento de las obligaciones ambientales en la gestión y manejo de residuos sólidos en los prestadores de servicios turísticos.	Informe Supervisión									X					1	S/250.00
23	Cumplimiento de las obligaciones ambientales en la gestión y manejo de residuos sólidos en los prestadores de servicios turísticos.	Informe Supervisión									X					1	S/250.00
24	Cumplimiento de las obligaciones ambientales en la gestión y manejo de residuos sólidos en los prestadores de servicios turísticos.	Informe Supervisión									X					1	S/250.00
25	Cumplimiento de las obligaciones ambientales en la gestión y manejo de residuos sólidos en los prestadores de servicios turísticos.	Informe Supervisión									X					1	S/250.00
26	Cumplimiento de las obligaciones ambientales en la gestión y manejo de residuos sólidos en los prestadores de servicios turísticos.	Informe Supervisión											X			1	S/400.00
27	Cumplimiento de las obligaciones ambientales en la gestión y manejo de residuos sólidos en los prestadores de servicios turísticos.	Informe Supervisión											X			1	S/400.00
28	Cumplimiento de las obligaciones ambientales en la gestión y manejo de residuos sólidos en los prestadores de servicios turísticos.	Informe Supervisión											X			1	S/400.00
29	Cumplimiento de las obligaciones ambientales en la gestión y manejo de residuos sólidos en los prestadores de servicios turísticos.	Informe Supervisión											X			1	S/400.00
30	Cumplimiento de las obligaciones ambientales en la gestión y manejo de residuos sólidos en los prestadores de servicios turísticos.	Informe Supervisión										X				1	S/300.00
31	Cumplimiento de las obligaciones ambientales en la gestión y manejo de residuos sólidos en los prestadores de servicios turísticos.	Informe Supervisión										X				1	S/300.00
32	Cumplimiento de las obligaciones ambientales en la gestión y manejo de residuos sólidos en los prestadores de servicios turísticos.	Informe Supervisión										X				1	S/300.00
33	Cumplimiento de las obligaciones ambientales en la gestión y manejo de residuos sólidos en los prestadores de servicios turísticos.	Informe Supervisión										X				1	S/300.00
Presupuesto Total General																36	S/7,650.00



PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES (PAS)

Inventarios de informes de supervisión con recomendación de inicio de PAS:

Año	2021	2020	2019	2018	2017
Cantidad	38	38	38	35	40
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS					
TOTAL					
					227

Programación de cierre de expediente en el año de ejecución del PLANEFA 2023

N°	Actividad Operativa	Unidad de Medida	Programación mensual												Presupuesto anual (S/.)		
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic			
1	Tramitación de procedimientos administrativos	Expedientes concluidos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Inventarios de informes de supervisión con recomendación de inicio de PAS:

Año	2021	2020	2019	2018	2017
Cantidad	0	0	0	0	0
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD					
TOTAL					
					0

Programación de cierre de expediente en el año de ejecución del PLANEFA 2023

N°	Actividad Operativa	Unidad de Medida	Programación mensual												Presupuesto anual (S/.)		
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic			
1	Tramitación de procedimientos administrativos	Expedientes concluidos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Inventarios de informes de supervisión con recomendación de inicio de PAS:

Año	2021	2020	2019	2018	2017
Cantidad	0	0	0	0	0
DIRECCIÓN REGIONAL DE PRODUCCIÓN					
TOTAL					
					0

Programación de cierre de expediente en el año de ejecución del PLANEFA 2023

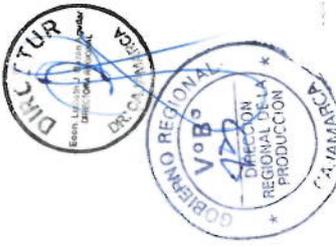
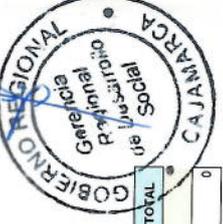
N°	Actividad Operativa	Unidad de Medida	Programación mensual												Presupuesto anual (S/.)		
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic			
1	Tramitación de procedimientos administrativos	Expedientes concluidos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Inventarios de informes de supervisión con recomendación de inicio de PAS:

Año	2021	2020	2019	2018	2017
Cantidad	0	0	0	0	0
DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO					
TOTAL					
					0

Programación de cierre de expediente en el año de ejecución del PLANEFA 2023

N°	Actividad Operativa	Unidad de Medida	Programación mensual												Presupuesto anual (S/.)		
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic			
1	Tramitación de procedimientos administrativos	Expedientes concluidos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0





ACTA DE REUNIÓN

"APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL –PLANEFA 2023"

El día miércoles 25 de abril del 2023, al promedia 09:00 am, mediante reunión virtual compartida por medio virtual y telefónico a los actores, confirmada con el link:

A fin de realizar la socialización y aprobación de la Rectificación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2023 con los siguientes participantes:



1. Por parte de la Gerencia Regional de Recursos Naturales.
 - a. Sergio Sánchez Ibáñez-Gerente de Recursos Naurales y Áreas Naturales Protegidas
 - b. Karyn Junnet García Gaitán - Especialista I.
2. Por parte de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
 - a. Luis Alberto Vallejo Portal
3. Por parte de la Gerencia de Desarrollo Económico.
 - a. Jua Segundo Antenor Florindez Díaz.
4. Por parte de la Gerencia de Desarrollo Social.
 - a. Juan César Regalado Cabrera
5. Por parte de la Dirección Regional de Energía y Minas –DREM
 - a. Víctor Manuel Francisco Javier Vargas Rodríguez
6. Por parte de la Dirección Regional de Salud –DIRESA
 - a. Víctor Julio Zavaleta Gavidia
7. Por parte de la Dirección Regional de Producción - DIREPRO.
 - a. Herman Aristides Bueno Cabrera
8. Por parte de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo –DIRCETUR.
 - a. Lizbeth Janis Bazán Aguilar

CONTENIDO:

- Documento de la Rectificación del PLANEFA 2023
- Estructura Orgánica de las diferentes Dirección Regionales.
- Marco Legal
- Estado Situacional.
- Objetivos del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental
- Programación de Supervisión
- Anexos PLANEFA 2023
- Presupuesto



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE



SUBGERENCIA DE MEDIO AMBIENTE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDOS:

1. Aprobación por los directores de las Direcciones Regionales de: Dirección Regional de Energía y Minas –DREM, Dirección Regional de Salud –DIRESA, Dirección Regional de Producción-DIREPRO, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo –DIRCETUR, y gerentes pertenecientes a las Gerencias de Desarrollo Social; Desarrollo Económico y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Cajamarca, la rectificación del Plan Anual de Evaluación y fiscalización Ambiental – PLANEFA 2023 correspondiente a la meta física (considerando a cero) contenida en el Capítulo VI. Programación/Anexo Procedimiento Administrativo Sancionador (PAS): Dirección Regional de Energía y Minas; cierre de Expedientes en el año de Ejecución del PLANEFA 2023; indicándose además que no estaría implicado una modificación financiera en el Plan Operativo Institucional (POI).

Siendo las 09: 35 am, del mismo día, se concluye dicha reunión y en señal de conformidad firman los presentes.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
 GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
 Ing. Segundo Antenor Florindez Diaz
 GERENTE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
 Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE
 Lic. Sergio Sánchez Ibañez
 GERENTE REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD
 MC-MSE Victor Julio Zavaleta Gavidia
 DIRECTOR GENERAL

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
 GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
 Ing. Juan César Regalado Cabrera
 GERENTE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 DIRECCION REGIONAL DE
 COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
 Econ. Lizbeth Janis Bazán Aguilar
 DIRECTORA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
 DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS
 Ing. Geol. Victor M.F.J Vargas Rodriguez
 DIRECTOR REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS
 DREM

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
 DIRECCION REGIONAL DE PRODUCCION
 Ing. Ecol. Herman Amstides Bueno Cabrera
 DIRECTOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
 GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y
 ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
 Econ. Luis A. Vallejos Portal
 GERENTE REGIONAL

02



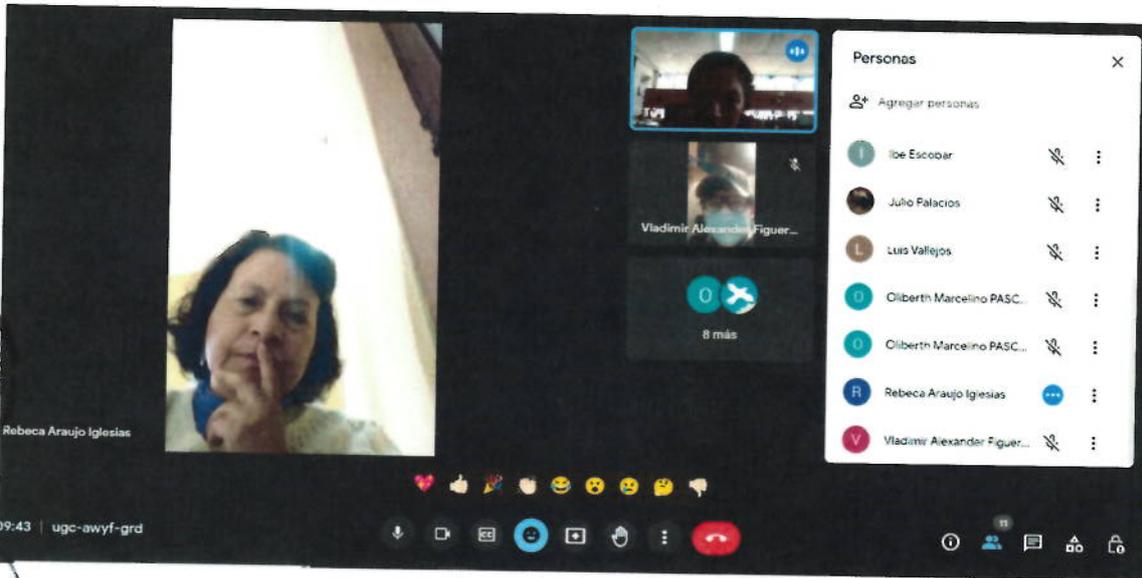
GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE



SUBGERENCIA DE MEDIO AMBIENTE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Fotografía de la reunión sobre socialización y aprobación de la rectificación del PLANEFA 2023



Lista de asistencia

SOCIALIZACIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL PLANEFA - 2024 -LUNES 27 DE FEBRERO DEL 2022

N°	Marca temporal	Nombre y Apellidos	Celular	Institución donde trabaja
1	25/04/2023 09:02	Julio Palacios Matute	947019145	Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Cajamarca
2	25/04/2023 09:02	Oliberth Marcelino Pascual Godoy	956020813	Dirección Regional de Energía y Minas
3	25/04/2023 09:04	Maria Elena Güissa Medndoza	976925131	Dirección Regional de Energía y Minas
4	25/04/2023 09:26	Vladimir Alexander Figueroa Alfaro	964992399	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
5	25/04/2023 09:31	Karyn Junnet García Gaitán	939165123	GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
6	25/04/2023 09:31	Sarahi Alcira Campos Fernández	97617033	Dirección Regional de Energía y Minas
7	25/04/2023 09:31	Ibe del Pilar Escobar Bazán	976512019	Dirección Regional de Energía y Minas
8	25/04/2023 09:31	Luis Alberto Vallejos Portal	956286178	Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto y Acondicionamiento Territorial - GRC
9	25/04/2023 09:31	Rebeca Isabel Araujo Iglesias	953066791	DIREPRO

